

Clarke,

CI

P-2443

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-010609- -00006-0000

Fecha: 2012-12-05 15:26:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 6

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 10.010.609 ✓

Solicitud de patente a nombre de **YAMAHA HATSUDOKI
KABUSHIKI KAISHA**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 15912 notificado por fijación en lista el 11 de septiembre de 2012, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial una nueva memoria descriptiva y un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 5 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Claridad de la Solicitud

Inicialmente, es deseo del solicitante poner de presente que se han realizado las siguientes modificaciones en el pliego reivindicatorio con el fin de superar las objeciones hechas por el Examinador en cuanto a la falta de claridad de la solicitud:

- La expresión “al menos” se ha eliminado;
- Las anteriores reivindicaciones 7 a 11 no se han incluido en el nuevo pliego reivindicatorio;
- Los números de referencia de los elementos de la invención se han incluido;
- Las características de la anterior reivindicación 4 se han incluido en la nueva reivindicación 1.

Por consiguiente, amablemente se solicita tener por superadas las objeciones formuladas con base al no cumplimiento de las disposiciones de los artículos 30 y 25 de la Decisión 486.

2. Novedad

Pasando a la objeción de novedad, el Examinador objeta las reivindicaciones 1 a 3, 6 y 7 con respecto a D1 por falta de novedad. En particular, el Examinador afirma que D1 enseña todas las limitaciones de dichas reivindicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, deseamos poner de presente que en la nueva reivindicación 1 de la presente invención se han incluido las características de la anterior reivindicación 4, la cual no había sido objetada frente a dicho documento. Por lo tanto, amablemente solicitamos dichas reivindicaciones sean consideradas como novedosas y se tenga por superada dicha objeción.

Así, la reivindicación 1 de la presente invención es tanto novedosa como inventiva sobre D1.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse*

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

3

la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

CC. 41.654.882

TP 20824 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Una transmisión automática progresiva (31) provista con un árbol de entrada (52) y un árbol de salida (33), que comprende

un primer árbol de rotación (53), un segundo árbol de rotación (54), y un tercer árbol de rotación (64) conectados al árbol de salida (33), o que constituyen el árbol de salida (33), estando cada uno de los árboles en una dirección perpendicular a una dirección axial del árbol de entrada (52),

un primer embrague (55) que incluye un miembro de embrague lateral de entrada (56), que rota junto con el árbol de entrada (52), y un miembro de embrague lateral de salida (57) que es rotatorio con respecto al árbol de entrada (52),

un primer par de engranajes de cambio de velocidades (86) que incluyen un primer engranaje (58), que rota junto con el miembro de embrague lateral de salida (57) del primer embrague (55), y un segundo engranaje (63), el cual engrana con el primer engranaje (58) y rota junto con el primer árbol de rotación (53),

un primer par de engranajes de transmisión (84) que incluye un tercer engranaje (87), el cual rota junto con el primer árbol de rotación (53), y un cuarto engranaje (75), el cual se engrana con el tercer engranaje (87) y rota junto con el segundo árbol de rotación (54),

un segundo par de engranajes de transmisión (85) que incluye un primer engranaje (58), un quinto engranaje (74), el cual rota junto con el segundo árbol de rotación (54), y un sexto engranaje (78), el cual se engrana con el quinto engranaje (74) y rota junto con el tercer árbol de rotación (64),

un primer mecanismo de transmisión de rotación en un sentido (96) dispuesto entre el primer árbol de rotación (53) y el quinto engranaje (53) para transmitir la rotación del primer árbol de rotación (53) al primer engranaje (58) pero no para transmitir la rotación del primer árbol de rotación (53) al primer engranaje (58), o un segundo mecanismo de transmisión de rotación en un sentido (93) dispuesto entre el tercer árbol de rotación (64) y el sexto engranaje (78) para transmitir la rotación del sexto engranaje (78) al tercer árbol de rotación (64) pero no para transmitir la rotación del tercer árbol de rotación (64) al sexto engranaje (78),

un segundo embrague (70) que incluye un miembro de embrague lateral de entrada (71) que rota junto con el segundo árbol de rotación, y un miembro de embrague lateral de salida (72) que es rotatorio con respecto al segundo árbol de rotación (54),

un segundo par de engranajes de cambio de velocidades (91) que incluye un séptimo engranaje (73), el cual rota junto con el miembro de embrague lateral de salida del segundo embrague (70), y un octavo engranaje (77), el cual se engrana con el séptimo engranaje (73) y rota junto con el tercer árbol de rotación, teniendo el segundo

par de engranajes de cambio de velocidades (91) una relación de engranaje diferente de la del primer par de engranajes de cambio de velocidades (86),

un tercer embrague (59) que incluye un miembro de embrague lateral de entrada (60) que rota junto con el eje de entrada, y un miembro de embrague lateral de salida (61) que es rotatorio con respecto al árbol de entrada, y que está conectado a la velocidad de rotación del árbol de entrada, que es diferente de la del primer embrague (55), y

un tercer par de engranajes de transmisión (83) que incluye un noveno engranaje (92) que rota junto con el miembro de embrague lateral de salida del tercer embrague (59), y un décimo engranaje (65) que se engrana con el noveno engranaje (92) y rota junto con el primer árbol de rotación, y que tiene una diferente relación de engranaje de las del primer par de engranajes de transmisión (84) y del segundo par de engranajes de transmisión (85)

en donde uno de un eje (C2) del primer árbol de rotación (53) y un eje (C4) del tercer árbol de rotación (64) no está presente en un plano (P) que incluye un eje (C1) del árbol de entrada (52) y un eje (C3) del segundo árbol de rotación (54).

2. La transmisión automática progresiva (31) de acuerdo con la reivindicación 1, donde el eje del primer árbol de rotación está posicionado en un lado del plano y el eje del tercer árbol de rotación está posicionado en el otro lado del plano.

3. La transmisión automática progresiva (31) de acuerdo con la reivindicación 2, que comprende adicionalmente un cárter, en el cual el árbol de entrada, el árbol de salida (33), el primer árbol de rotación (53), el segundo árbol de rotación (54), y el tercer árbol de rotación (64) están acomodados, y una porción inferior la cual está conformada con un reservorio de aceite, y

donde un eje del primer árbol de rotación (53) está posicionado por encima del plano y el eje del tercer árbol de rotación (64) está posicionado por debajo del plano.

4. La transmisión automática progresiva (31) de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende adicionalmente un cuarto embrague que incluye un miembro de embrague lateral de entrada, que rota junto con el segundo árbol de rotación, y un miembro de embrague lateral de salida que es rotatorio con respecto al segundo árbol de rotación, siendo el cuarto embrague conectado a una diferente velocidad de rotación del segundo árbol de rotación (54) que la del segundo embrague (70), y

un cuarto par de engranajes de cambio de velocidades que incluye un décimo primer engranaje, el cual rota junto con el miembro de embrague lateral de salida (57) del

cuarto embrague, y un décimo segundo engranaje, el cual se engrana con el décimo primer engranaje y rota junto con el tercer árbol de rotación (64), teniendo el cuarto par de engranajes de cambio de velocidades una relación de engranaje diferente de la del primer par de engranajes de cambio de velocidad, el segundo par de engranajes de cambio de velocidades (91), y el tercer par de engranajes de cambio de velocidades.

5. La transmisión automática progresiva (31) de acuerdo con la reivindicación 1, donde el tercer árbol de rotación (64) está posicionado hacia adelante del segundo árbol de rotación (54) en una dirección longitudinal.